



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.665.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 6.424, de fecha 05 de septiembre del 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23, la cual fue Tomada de Razón el 20 de septiembre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
11. Decreto Alcaldicio N° 7.337, de fecha 10 de octubre del 2023, por medio del cual se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23, la cual fue Tomada de Razón con Alcances el 18 de octubre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
12. Decreto Alcaldicio N° 7.776, de fecha 25 de octubre del 2023, por medio del cual se

modifica el Decreto Alcaldicio N°7.337, de fecha 10 de octubre del 2023, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23.

13. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1, la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
14. Acuerdo N°063, de fecha 19 de marzo del 2024, Con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, al proponente **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1.
15. Decreto Alcaldicio N°4.824, de fecha 30 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1, la Propuesta Pública N°60/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, por un Monto Mensual Bruto de \$244.618.476.- (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, cuya duración del contrato es desde el 01 julio del 2024 al 30 de junio del 2029 (5 años).
16. Memorándum N°782, de fecha 03 de junio del 2024, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de septiembre del 2023, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°060/2023 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°6.424, de fecha 05 de septiembre del 2023.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.824, de fecha 30 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°60/2023, a la empresa **"COSEMAR S.A."**, RUT 96.827.370-1, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Bruto de \$244.618.476.- (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.



3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.
4. Qué, resulta procedente indicar que, para todos los efectos, los servicios adjudicados en la Licitación N°3447-86-LR23, corresponderán al de Servicio de Recolección y Transporte hasta la entrada del relleno sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables que se recolecten en la Comuna de Alto Hospicio, entendiéndose como tal acción de completar un viaje desde el radio urbano, hasta la entrada del relleno sanitario, donde se encuentra la garita de control de acceso y cinta de pesaje.
5. Que, en efecto, en la presente contratación el concepto “**Disposición Final**” fue agregado por la Unidad Técnica en consideración a que, a su juicio, para asegurar la correcta participación de los posibles oferentes, estos debían tener claridad respecto de que el servicio a contratar de “**Recolección y Transporte**” necesariamente debía terminar en un relleno sanitario donde consecuentemente se deben depositar los residuos recolectados, en el entendido que es a través de los mismos camiones ofertados por la empresa que brinda la recolección, sin que en ningún caso considerara el servicio de ejecutar el Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N°60/2023**, denominado “**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-86-LR23, suscrito el 12 de junio de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don “**Patricio Elías Ferreira Rivera**”, RUT , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**COSEMAR S.A.**”, RUT 96.827.370-1, representada legalmente por don **Jordan Pelletier**, RUT , por don **Rene Gutierrez Rojas**, RUT y por don **Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives**, RUT , todos con domicilio en 13 Norte N°853, Oficina 901, Viña del Mar, por un Monto Mensual Bruto de **\$244.618.476.-** (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, cuya duración del contrato es desde el **01 julio del 2024 al 30 de junio del 2029 (5 años)**. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

Ítem N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólido Domiciliarios.	\$139.370.404	\$26.480.377	\$165.850.781
2	Servicio de recolección, transporte y disposición urbana de escombros.	\$ 31.921.951	\$ 6.065.171	\$ 37.987.122



3	Servicio de recolección diferenciada para residuos voluminosos, reciclables y enseres en desuso depositados en la vía pública.	\$ 10.781.646	\$ 2.048.513	\$ 12.830.159
4	Servicio de contingencia para el levante de residuos sólidos domiciliarios urbanos puestos en la vía pública.	\$ 20.021.809	\$ 3.804.144	\$ 23.825.953
5	Servicio de educación ambiental y concientización de la población.	\$ 3.465.934	\$ 658.527	\$ 4.124.461
Valores Totales		\$205.561.744	\$39.056.732	\$244.618.476

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al texto de este decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de este proceso, que a continuación se reproducen:

Contrato de Prestación de Servicios

“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la comuna de Alto Hospicio”

En Alto Hospicio, a 12 de Junio de 2024, comparece la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, “**COSEMAR S.A.**”, RUT 96.827.370-1, representada legalmente por don **Jordan Pelletier**, RUT 27.519.061-6, por don **Rene Gutiérrez Roja**, RUT 10.618.153-5 y por don **Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives**, RUT 9.607.230-9 todos con domicilio en 13 Norte N°853, Oficina 901, Viña del Mar, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

Que, en el marco de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada “**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-86-LR23, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.824/2024 de fecha 30 de Mayo de 2024, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a “**COSEMAR S.A.**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento “COSEMAR S.A.”, se obliga a prestar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, durante cinco (05) años, específicamente desde el día 01 de Julio de 2024 al día 30 de junio de 2029, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, los siguientes servicios:

Item N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólido Domiciliarios.	\$139.370.404	\$26.480.377	\$165.850.781
2	Servicio de recolección, transporte y disposición urbana de escombros.	\$ 31.921.951	\$ 6.065.171	\$ 37.987.122
3	Servicio de recolección diferenciada para residuos voluminosos, reciclables y enseres en desuso depositados en la vía pública.	\$ 10.781.646	\$ 2.048.513	\$ 12.830.159
4	Servicio de contingencia para el levante de residuos sólidos domiciliarios urbanos puestos en la vía pública.	\$ 20.021.809	\$ 3.804.144	\$ 23.825.953
5	Servicio de educación ambiental y concientización de la población.	\$ 3.465.934	\$ 658.527	\$ 4.124.461
Valores Totales		\$205.561.744	\$39.056.732	\$244.618.476

TERCERO:

La Empresa declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior. La Empresa deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la Municipalidad, estableciéndose expresamente la facultad para la Municipalidad de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de

mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente contratación, y en especial los establecidos en este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SÉPTIMO:

La celebración del contrato no implica que exista una relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o contratar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la **Municipalidad** o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

OCTAVO:

Que, respecto a las medidas aplicables ante eventuales incumplimientos de la **Empresa**, las partes estarán sujetas a lo estipulado íntegramente en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°060/2023, especialmente lo dispuesto en el título XXX sobre Multas y el título XXXII sobre procedimiento para la aplicación de Multas, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

NOVENO:

En el caso que sea necesario terminar anticipadamente el presente contrato, las partes estarán sujetas a lo establecido en el título XXXV de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°060/2023 que rigen el presente proceso de compra.

DÉCIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que

el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÉCIMO PRIMERO:

En este acto, la **Empresa** hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía, N° 224103598, emitida por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. de fecha 04 de Junio de 2024, a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de **19.605,00 UF** (diecinueve mil seiscientas cinco unidades de fomento), con fecha de vencimiento el día 28 de Octubre de 2029.

DÉCIMO SEGUNDO:

En atención a lo establecido en el título XXIV de las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública N°060/2023**, con el fin de responder ante terceros por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución de sus servicios, la **Empresa** hace entrega a la **Municipalidad** de la Póliza de Responsabilidad Civil, N°23033150, emitida por Liberty Seguros y por un monto de **2.000 UF** (dos mil unidades de fomento), con vigencia hasta el día 31 de Julio de 2025, por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 128 de las Bases descritas, la **Empresa** deberá reemplazar la póliza individualizada, con a lo menos treinta días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.

Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494/2021 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de don **Jordan Pelletier**, don **Rene Gutiérrez Rojas** y **Matias Eduardo Niceforo Camacho Ives** para actuar en representación de **COSEMAR S.A.**, Consta de Inscripción rolante a Fojas 330 N°213, del Registro de Comercio del año 2022, del Conservador de Comercio de Viña del mar, Carátula N°7080733.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

3.- Apruébese, la siguiente garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato:

Tipo de Garantía	Póliza de Seguro de Garantía	
Nº Documento	224103598	
Entidad Aseguradora	Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.	
Tomador	Cosemar S.A.	96.827.370-1
Asegurado	Municipalidad de Alto Hospicio	RUT: 69.265.100-6
Proporción asegurada del valor adjudicado	5% del monto total del contrato.	
Valor Asegurado	19.605,00 UF (diecinueve mil seiscientos cinco unidades de fomento)	
Fecha Emisión	04/06/2024	
Fecha Termino Vigencia	28/10/2029	
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta N° 060/2023, "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-86-LR23.	

4.- Apruébese, la siguiente Póliza de Responsabilidad Civil:

Tipo de Póliza	Póliza de Responsabilidad Civil	
Nº Documento	23033150	
Entidad Aseguradora	Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.	
Tomador	Cosemar S.A.	96.827.370-1
Asegurado	Municipalidad de Alto Hospicio	RUT: 69.265.100-6
Monto	2.000 UF (Dos mil Unidades de Fomento)	
Desde (vigencia)	Las 12:00 hrs 30/05/2024	
Hasta (vigencia)	Las 12:00 hrs 31/07/2025	

5.- Desígnese, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Desígnese, como **Inspector Técnico de Servicio (ITS)** del Contrato de la **Propuesta Pública N°60/2023**, denominado **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-86-LR23, a **Don Edgar Ortega Riquelme**, Profesional de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien fiscalizará el desarrollo del contrato y adoptará las medidas que sean necesarias durante su ejecución.

7.- Impútese, la totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta a la cuenta **N°215-22-08-001**, denominada **"Servicio de Aseo"** o cualquier otra que se indique en la

respectiva orden de compra, financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopublico, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

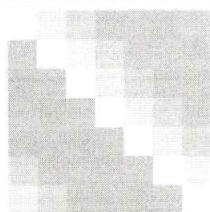
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
DAO
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.665.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 6.424, de fecha 05 de septiembre del 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 060/2023, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-86-LR23, la cual fue **Tomada de Razón** el 20 de septiembre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
11. Decreto Alcaldicio N° 7.337, de fecha 10 de octubre del 2023, por medio del cual se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 060/2023, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-86-LR23, la cual fue **Tomada de Razón con Alcances** el 18 de octubre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
12. Decreto Alcaldicio N° 7.776, de fecha 25 de octubre del 2023, por medio del cual se

modifica el Decreto Alcaldicio N°7.337, de fecha 10 de octubre del 2023, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23.

- 
13. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1, la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
 14. Acuerdo N°063, de fecha 19 de marzo del 2024, Con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, al proponente **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1.
 15. Decreto Alcaldicio N°4.824, de fecha 30 de mayo del 2024, por medio del cual se adjudica a **"COSEMAR S.A."**, RUT: 96.827.370-1, la Propuesta Pública N°60/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23, por un Monto Mensual Bruto de **\$244.618.476.-** (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, cuya duración del contrato es desde el 01 julio del 2024 al 30 de junio del 2029 (5 años).
 16. Memorándum N°782, de fecha 03 de junio del 2024, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-86-LR23.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de septiembre del 2023, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°060/2023 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°6.424, de fecha 05 de septiembre del 2023.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.824, de fecha 30 de mayo del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°60/2023, a la empresa **"COSEMAR S.A."**, RUT 96.827.370-1, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Bruto de **\$244.618.476.-** (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.
4. Qué, resulta procedente indicar que, para todos los efectos, los servicios adjudicados en la Licitación N°3447-86-LR23, corresponderán al de Servicio de Recolección y Transporte hasta la entrada del relleno sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables que se recolecten en la Comuna de Alto Hospicio, entendiéndose como tal acción de completar un viaje desde el radio urbano, hasta la entrada del relleno sanitario, donde se encuentra la garita de control de acceso y cinta de pesaje.



5. Que, en efecto, en la presente contratación el concepto **"Disposición Final"** fue agregado por la Unidad Técnica en consideración a que, a su juicio, para asegurar la correcta participación de los posibles oferentes, estos debían tener claridad respecto de que el servicio a contratar de **"Recolección y Transporte"** necesariamente debía terminar en un relleno sanitario donde consecuentemente se deben depositar los residuos recolectados, en el entendido que es a través de los mismos camiones ofertados por la empresa que brinda la recolección, sin que en ningún caso considerara el servicio de ejecutar el Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N°60/2023**, denominado **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-86-LR23, suscrito el **12 de junio de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"COSEMAR S.A."**, RUT 96.827.370-1, representada legalmente por don **Jordan Pelletier**, RUT [redacted], por don **Rene Gutierrez Rojas**, RUT [redacted] y por don **Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives**, RUT [redacted] todos con domicilio en 13 Norte N°853, Oficina 901, Viña del Mar, por un Monto Mensual Bruto de **\$244.618.476.-** (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, cuya duración del contrato es desde el **01 julio del 2024 al 30 de junio del 2029 (5 años)**. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

Ítem N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólido Domiciliarios.	\$139.370.404	\$26.480.377	\$165.850.781
2	Servicio de recolección, transporte y disposición urbana de escombros.	\$ 31.921.951	\$ 6.065.171	\$ 37.987.122

3	Servicio de recolección diferenciada para residuos voluminosos, reciclables y enseres en desuso depositados en la vía pública.	\$ 10.781.646	\$ 2.048.513	\$ 12.830.159
4	Servicio de contingencia para el levante de residuos sólidos domiciliarios urbanos puestos en la vía pública.	\$ 20.021.809	\$ 3.804.144	\$ 23.825.953
5	Servicio de educación ambiental y concientización de la población.	\$ 3.465.934	\$ 658.527	\$ 4.124.461
Valores Totales		\$205.561.744	\$39.056.732	\$244.618.476



2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al texto de este decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de este proceso, que a continuación se reproducen:

Contrato de Prestación de Servicios

“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la comuna de Alto Hospicio”

En Alto Hospicio, a 12 de Junio de 2024, comparece la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **“COSEMAR S.A.”**, RUT 96.827.370-1, representada legalmente por don **Jordan Pelletier**, RUT 27.519.061-6, por don **Rene Gutiérrez Roja**, RUT 10.618.153-5 y por don **Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives**, RUT 9.607.230-9 todos con domicilio en 13 Norte N°853, Oficina 901, Viña del Mar, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

Que, en el marco de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada **“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-86-LR23, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.824/2024 de fecha 30 de Mayo de 2024, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **“COSEMAR S.A.”**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento "COSEMAR S.A.", se obliga a prestar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, durante cinco (05) años, específicamente desde el día 01 de Julio de 2024 al día 30 de junio de 2029, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, los siguientes servicios:

Item N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólido Domiciliarios.	\$139.370.404	\$26.480.377	\$165.850.781
2	Servicio de recolección, transporte y disposición urbana de escombros.	\$ 31.921.951	\$ 6.065.171	\$ 37.987.122
3	Servicio de recolección diferenciada para residuos voluminosos, reciclables y enseres en desuso depositados en la vía pública.	\$ 10.781.646	\$ 2.048.513	\$ 12.830.159
4	Servicio de contingencia para el levante de residuos sólidos domiciliarios urbanos puestos en la vía pública.	\$ 20.021.809	\$ 3.804.144	\$ 23.825.953
5	Servicio de educación ambiental y concientización de la población.	\$ 3.465.934	\$ 658.527	\$ 4.124.461
Valores Totales		\$205.561.744	\$39.056.732	\$244.618.476

TERCERO:

La Empresa declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior. La Empresa deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la Municipalidad, estableciéndose expresamente la facultad para la Municipalidad de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de

mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente contratación, y en especial los establecidos en este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SÉPTIMO:

La celebración del contrato no implica que exista una relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o contratar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la **Municipalidad** o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

OCTAVO:

Que, respecto a las medidas aplicables ante eventuales incumplimientos de la **Empresa**, las partes estarán sujetas a lo estipulado íntegramente en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°060/2023, especialmente lo dispuesto en el título XXX sobre Multas y el título XXXII sobre procedimiento para la aplicación de Multas, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

NOVENO:

En el caso que sea necesario terminar anticipadamente el presente contrato, las partes estarán sujetas a lo establecido en el título XXXV de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°060/2023 que rigen el presente proceso de compra.

DÉCIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que

el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÉCIMO PRIMERO:

En este acto, la **Empresa** hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía, N° 224103598, emitida por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. de fecha 04 de Junio de 2024, a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de **19.605,00 UF** (diecinueve mil seiscientas cinco unidades de fomento), con fecha de vencimiento el día 28 de Octubre de 2029.

DÉCIMO SEGUNDO:

En atención a lo establecido en el título XXIV de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°060/2023, con el fin de responder ante terceros por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución de sus servicios, la **Empresa** hace entrega a la **Municipalidad** de la Póliza de Responsabilidad Civil, N°23033150, emitida por Liberty Seguros y por un monto de **2.000 UF** (dos mil unidades de fomento), con vigencia hasta el día 31 de Julio de 2025, por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 128 de las Bases descritas, la **Empresa** deberá reemplazar la póliza individualizada, con a lo menos treinta días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.

Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494/2021 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de don **Jordan Pelletier**, don **Rene Gutiérrez Rojas** y **Matias Eduardo Niceforo Camacho Ives** para actuar en representación de **COSEMAR S.A.**, Consta de Inscripción rolante a Fojas 330 N°213, del Registro de Comercio del año 2022, del Conservador de Comercio de Viña del mar, Carátula N°7080733.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

3.- Apruébese, la siguiente garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato:

Tipo de Garantía	Póliza de Seguro de Garantía	
Nº Documento	224103598	
Entidad Aseguradora	Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.	
Tomador	Cosemar S.A.	96.827.370-1
Asegurado	Municipalidad de Alto Hospicio	RUT: 69.265.100-6
Proporción asegurada del valor adjudicado	5% del monto total del contrato.	
Valor Asegurado	19.605,00 UF (diecinueve mil seiscientos cinco unidades de fomento)	
Fecha Emisión	04/06/2024	
Fecha Termino Vigencia Garantía	28/10/2029	
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta N° 060/2023, "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-86-LR23.	

4.- Apruébese, la siguiente Póliza de Responsabilidad Civil:

Tipo de Póliza	Póliza de Responsabilidad Civil	
Nº Documento	23033150	
Entidad Aseguradora	Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.	
Tomador	Cosemar S.A.	96.827.370-1
Asegurado	Municipalidad de Alto Hospicio	RUT: 69.265.100-6
Monto	2.000 UF (Dos mil Unidades de Fomento)	
Desde (vigencia)	Las 12:00 hrs 30/05/2024	
Hasta (vigencia)	Las 12:00 hrs 31/07/2025	

5.- Desígnese, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Desígnese, como **Inspector Técnico de Servicio (ITS)** del Contrato de la **Propuesta Pública N°60/2023**, denominado "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-86-LR23, a **Don Edgar Ortega Riquelme**, Profesional de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien fiscalizará el desarrollo del contrato y adoptará las medidas que sean necesarias durante su ejecución.

7.- Impútese, la totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta a la cuenta N°215-22-08-001, denominada "**Servicio de Aseo**" o cualquier otra que se indique en la

respectiva orden de compra, financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopublico, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



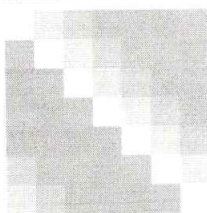
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
DAO
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural